



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-MPH-GM**

Huancabamba, 05 de Junio del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 1801-2025-MPH-GPP/REBN, suscrito por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de encargo interno para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución. Artículo, modificado por el artículo 1 de la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15: Numeral 40.1 establece que el "Encargo", Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 015/S.E.N° 014-2025-MPH/CM, de fecha 28 de mayo de 2025, en su Artículo Primero:- Se Aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Regula la Realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPH/CM, de fecha 28 de mayo de 2025, se **Aprobó** el Reglamento **Que Regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.**

Que, con Informe N° 1801-2025-MPH-GPP/REBN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de encargo interno para el desarrollo de la Actividad: Proceso de Desarrollo de la Primera Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a nombre de la CPC. **Rossmery Eduvigas Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.**

Que, la referida actividad comprende: Aspectos generales, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, marco normativo, finalidad, objetivos, alcance, principios, ámbito de acción del proceso de desarrollo de la audiencia pública municipal de la primera rendición de cuentas Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

presupuesto de gastos de bienes y servicios; el presupuesto total es de S/. 53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con proveído al reverso del Informe N° 1801-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Oficina de Logística para su análisis e informe si por la naturaleza de los gastos sería procedente el otorgamiento de encargo interno.

Que, mediante Informe N° 1414-2025-GA-OL/MPH, el Lic. Sergio Jaramillo Manchay – Jefe de la Oficina de Logística, informa que dada la naturaleza de los bienes y servicios a contratar es más eficiente la contratación directa mediante encargo interno, dada la brevedad que el caso amerita.

Que, mediante proveído al reverso del Informe N° 1414-2025-GA-OL/MPH, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para análisis e informe si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1897-2025-MPH-GPP/REBN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, respecto a la solicitud de encargo interno, indica que, después de verificar dentro de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), resuelve: Que, **si existe disponibilidad presupuestal**, para el **Encargo Interno para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año 2025**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, según detalle:

- Rubro : 07
- Meta : 47
- Genérica: 2.3
- Monto : S/. 53,500.00 soles.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 1897-2025-MPH-GPP/REBN, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para análisis e informe si resulta procedente otorgar el encargo interno en mención.

Que, mediante Informe N° 571-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al encargo interno.

### **Concluye:**

- Resulta procedente que, se emita la respectiva Resolución Gerencial, con la cual se autoriza el encargo interno a nombre de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Rossmery Eduviges Baca Núñez, por el monto de S/. 53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), que será destinado exclusivamente para la realización de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025.
- La Gerente de Planeamiento y Presupuesto Rossmery Eduviges Baca Núñez, debe dar cuenta con los correspondientes comprobantes de pago, de los gastos que realice para la realización de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

### **Se Resuelve:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Encargo Interno a nombre de la CPC. Rossmery Eduviges Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el monto de S/. 53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), para los gastos en la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la CPC. Rossmery Ediviges Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** La persona encargada deberá presentar un informe pormenorizado y sustentado de la Rendición de Cuentas a Gerencia de Administración, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles de ejecutadas las actividades, bajo responsabilidad de proceder a derivar el expediente administrativo al Órgano Instructor para el procedimiento administrativo disciplinario.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para su cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
*Miguel Fernando Mondragón Sandoval*  
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GPP
- CPC.
- Rossmery E. Baca Núñez
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM  
Mcrq/sec